

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta y uno (31) de  
dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2021-00274-00**

Ejecutante : JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO

Ejecutado : EMILSEN RUIZ GUZMAN

Vencido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, expedido por el Ministerio de justicia y del Derecho, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR** ausente a la ejecutada Emilse Ruiz Guzmán, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.765.331.

2. **NOMBRAR** como curador *ad litem* de la ejecutada Emilsen Ruiz Guzmán al Dr. **César Augusto Díaz Oviedo**. Comuníquesele mediante medio electrónico y en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá pronunciarse en forma inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Aceptado el cargo, remítase en forma digitalizada copia de la demanda y anexos, considerándose notificado del auto de mandamiento de pago, dos días después de haber acusado recibo del correspondiente correo electrónico, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término legal de ejecutoria, para pagar y proponer medios exceptivos.

3. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

**NOTIFIQUESE.**

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.